



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103046-2023-00242-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo especial.

2. El proceso permanezca en secretaría hasta que la parte actora cumpla con la respectiva carga procesal.

2.1. Con fundamento en el numeral 4° del artículo 399 del C. G. del P., se requiere a la parte actora para que consigne a órdenes de este estrado judicial la suma de \$433.461.800 correspondientes al total del avalúo del predio objeto de la presente expropiación. Para tal fin, se precisa que el número de cuenta judicial es 110012031056 del Banco Agrario de Colombia.

2.2. **NOTIFICAR** al demandado Seminario Mayor Arquidiocesano del auto admisorio de la demanda y el presente proveído en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o con lo estipulado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023